

PARANA, 26 MAR 2019

VISTO:

El régimen salarial y las remuneraciones que perciben los agentes del Estado Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Negociación Colectiva desarrollada de conformidad con lo previsto en las Leyes N° 9.755 y N° 9.811, se han realizado y discutido propuestas a aplicar a las remuneraciones del corriente año;

Que el Poder Ejecutivo ha decidido, mientras se mantienen las negociaciones, otorgar a partir del 1 de Marzo de 2019, un incremento del Diez Por Ciento sobre los haberes del mes de Diciembre 2018 en los conceptos salariales que se exponen en los Anexos, de los Escalafones General, Vial, Seguridad, Sanidad y Autoridades Superiores y Personal Fuera de Escalafón;

Que asimismo se ha acordado incrementar los montos de los Contratos de Servicios que no estén equiparados a una categoría del escalafón correspondiente, en el mismo porcentaje que el indicado en el considerando precedente;

Que, el incremento otorgado implica un Haber Mínimo, neto de Asignaciones Familiares y Descuentos de Ley, en la suma de \$18.700 para el Escalafón General, \$21.320 para el Escalafón Salud Carrera Enfermería y \$20.000 para el Escalafón Salud Carrera Agente Sanitario, a partir del 1° de Marzo de 2019, adoptando igual criterio para aquellos agentes contratados bajo la Modalidad de Servicios;

Que el monto del Haber Mínimo incluye todos los códigos de haberes vigentes, excepto Asignaciones Familiares, Compensación por Gastos de Traslado Decreto N° 2309/92 y N° 5416/90 MGJOSP, Adicional por Horario Atípico Decreto N° 478/12 MEHF, Adicional por Zona muy Desfavorable e Inhospita Decreto N°



9799/05 MEHF, Adicional por Riesgo Salud Mental Ley 8281, Adicional Por Capacidades Diferentes Decreto 5416/90 MGJOSP y Horas Extraordinarias;

Que la diferencia para alcanzar el nuevo Haber Mínimo se liquidará como un Complemento de Carácter Remunerativo no Bonificable;

Que habiendo analizado la proyección presupuestaria y financiera, es factible otorgar los incrementos detallados;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese, un Diez Por Ciento (10%) de incremento sobre los haberes del mes de Diciembre 2018 a los Agentes de los Escalafones General, Vial, Seguridad, Sanidad Carrera Profesional Asistencial, Sanidad Carrera Enfermería, Sanidad Carrera Agentes Sanitarios, Médicos Residentes Ley N° 8951, Instructores de Médicos Residentes y Colaboradores Docentes del Programa de Residencias Médicas y Autoridades Superiores y Personal Superior Fuera de Escalafón, siendo asimismo aplicable dicho incrementos a los Contratos de Servicios.-

ARTICULO 2°.- Establécese los nuevos montos de los conceptos salariales en los valores que se expresan en los Anexos I a V, que forman parte del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.- Establécese que como consecuencia del incremento otorgado el Haber Mínimo, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley queda establecido en la suma de \$18.700 para el Escalafón General, \$21.320 para el Escalafón Salud Carrera Enfermería y \$20.000 para el Escalafón Salud Carrera Agente Sanitario, a partir del 1° de Marzo de 2019, adoptando igual criterio para aquellos agentes contratados bajo la modalidad de Servicios.



El monto del Haber Mínimo dispuesto, incluye todos los códigos de haberes vigentes, excepto Asignaciones Familiares, Compensación por Gastos de Traslado Decreto N° 2309/92 y N° 5416/90 MGJOSP, Adicional por Horario Atípico Decreto N° 478/12 MEHF, Adicional por Zona muy Desfavorable e Inhóspita Decreto N° 9799/05 MEHF, Adicional por Riesgo Salud Mental Ley N° 8281 y Adicional Por Capacidades Diferentes Decreto N° 5416/90 MGJOSP y Horas Extraordinarias.-

ARTICULO 4°.- Impútese el gasto resultante en las partidas presupuestarias específicas de cada una de las Jurisdicciones.-

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-



ES COPIA
ADRIANA ALTAMIRANO
DIRECTORA GENERAL
DE DESPACHO
M.E.H.F.

ES COPIA
JULIO CÉSAR RUTT
Jefe Área Decretos
Gobernación

ANEXO I

VALORES VIGENTES DESDE EL 1º DE MARZO DE 2019
ESCALAFÓN GENERAL

DESCRIPCIÓN	Básico (Código 001)	Adic. Rem Bonif. (Código 005)	Adic. Rem (Código 130)	Adic. Rem (Código 192)
Categoría 1	9.167		7.218	
Categoría 2	7.685		6.114	
Categoría 3	6.508		5.271	
Categoría 4	5.805	114	4.980	85
Categoría 5	5.200	217	4.397	288
Categoría 6	4.381	239	4.380	294
Categoría 7	3.941	217	4.316	318
Categoría 8	3.550	279	3.741	519
Categoría 9	3.300	322	3.573	576
Categoría 10	3.060	359	3.464	616

Adicional No Remunerativo No Bonificable creado por Decreto 768/12 M.E.H.F.
(Código 17): \$ 655.-

ANEXO II

ESCALAFÓN VIAL
VALORES VIGENTES DESDE EL 1º DE MARZO DE 2019

CARGO	DESCRIPCIÓN	BÁSICO
401 a 406	Clase I a VI	6.735
407	Clase VII	7.491
408	Clase VIII	8.328
409	Clase IX	9.260
410	Clase X	10.294
411	Clase XI	11.447
412	Clase XII	12.727
413	Clase XIII	14.149
414	Clase XIV	15.736
415	Clase XV	17.496
416	Clase XVI	19.452
417	Clase XVII	21.630
418	Clase XVIII	24.047
419	Clase XIX	26.743
420	Clase XX	29.728



ANEXO III

ESCALAFÓN SEGURIDAD
VALORES VIGENTES DESDE EL 1° DE MARZO DE 2019

G.T.CAT	JERARQUÍA	BÁSICOS (Cód. 001)	ADIC. REM (Cód. 017)	ADIC. REM (Cód. 130)	PLUS MAYOR SERVICIO (Cód. 176)	ADIC. ACT. RIESGOSA E INSALUBRE (Cód. 286)
	CLASE 10: PERS. POLICIAL					
1.0.2	Comisario General	23.280	8.894	4.421	10.903	2.170
1.0.3	Comisario Mayor	20.308	8.894	4.043	10.903	2.170
1.0.4	Comisario Inspector	18.924	8.894	3.634	10.903	2.170
1.0.5	Comisario Principal	16.239	8.894	3.253	10.903	2.170
1.0.6	Comisario	15.525	8.894	3.106	10.903	2.170
1.0.7	Subcomisario	13.318	8.894	2.831	10.903	2.170
1.0.8	Oficial Principal	10.612	8.894	2.475	10.903	2.170
1.0.9	Oficial Inspector	9.040	8.894	2.262	10.903	2.170
1.0.10	Oficial Sub- Inspector	8.194	8.894	2.156	10.903	2.170
1.0.11	Oficial Ayudante	7.255	8.894	2.034	10.903	2.170
2.0.1	Suboficial Mayor	9.923	8.894	2.353	10.903	2.170
2.0.2	Suboficial Principal	9.107	8.894	2.242	10.903	2.170
2.0.3	Sargento Ayudante	8.493	8.894	2.156	10.903	2.170
2.0.4	Sargento Primero	6.423	8.894	1.844	10.903	2.170
2.0.5	Sargento	6.210	8.894	1.794	10.903	2.170
2.0.6	Cabo Primero	5.985	8.894	1.746	10.903	2.170
2.0.7	Cabo	5.590	8.894	1.675	10.903	2.170
2.0.8	Agente	5.119	8.894	1.652	10.903	2.170

ESCALAFÓN SEGURIDAD
VALORES VIGENTES DESDE EL 1° DE MARZO DE 2019

G.T.CAT	JERARQUÍA	BÁSICOS (Cód. 001)	ADIC. REM (Cód. 017)	ADIC. REM (Cód. 130)	PLUS MAYOR SERVICIO (Cód. 176)	ADIC. ACT. RIESGOSA E INSALUBRE (Cód. 286)
	CLASE 11: PERS. SERV. PENITENCIARIO					
1.0.1	Insp. Gral. Serv. Penit	23.280	8.894	4.421	10.903	2.170
1.0.2	Prefecto	20.308	8.894	4.043	10.903	2.170
1.0.3	Subprefecto	18.924	8.894	3.634	10.903	2.170
1.0.4	Alcaide Mayor	16.239	8.894	3.253	10.903	2.170
1.0.5	Alcaide	15.525	8.894	3.106	10.903	2.170
1.0.6	Subalcaide	13.318	8.894	2.831	10.903	2.170
1.0.7	Adjutor Principal	10.612	8.894	2.475	10.903	2.170
1.0.8	Adjutor	9.040	8.894	2.262	10.903	2.170
1.0.9	Sub-Adjutor	8.194	8.894	2.156	10.903	2.170
2.0.1	Suboficial Mayor	9.923	8.894	2.353	10.903	2.170
2.0.2	Suboficial Principal	9.107	8.894	2.242	10.903	2.170
2.0.3	Sargento Ayudante	8.493	8.894	2.156	10.903	2.170
2.0.4	Sargento Primero	6.423	8.894	1.844	10.903	2.170
2.0.5	Sargento	6.210	8.894	1.794	10.903	2.170
2.0.6	Cabo Primero	5.985	8.894	1.746	10.903	2.170
2.0.7	Cabo	5.590	8.894	1.675	10.903	2.170
2.0.8	Agte Guardia Cárcel	5.119	8.894	1.652	10.903	2.170

ANEXO IV

ESCALAFÓN SALUD CARRERA PROFESIONAL ASISTENCIAL
VALORES VIGENTES DESDE EL 1º DE MARZO DE 2019

CARGO Gr-Tr-Cat.	DESCRIPCIÓN	BÁSICOS (CÓD. 001)	BON. REM (CÓD. 016)	ADIC. REM (CÓD. 130)
0-0-03	Director N. VII – D. Simple	6.932	3.236	4.914
0-0-02	Director N. IV – D. Simple	5.866	3.047	4.676
0-0-04	Jefe de Serv. – D. Simple	5.866	3.047	4.676
0-0-05	Secret. Técn. – D. Simple	5.866	3.047	4.676
0-0-01	Director N. III – D. Simple	5.235	2.736	4.531
0-0-07	Subj. De Serv. – D. Simple	5.235	2.736	4.531
0-0-08	Director N. I – D. Simple	4.689	1.992	4.414
0-0-11	Prof. Asistente – D. Simple	4.689	2.660	4.506
0-0-10	Prof. Adjunto – D. Simple	5.152	2.682	4.588
0-0-06	Med. Int. De Guardia D. Simple	7.853	2.305	5.124
0-0-03	Director N. VI – D. Compl.	23.471		8.076
0-0-02	Director N. IV – D. Compl.	18.743		7.347
0-0-04	Jefe de Serv. – D. Compl.	18.743		7.347
0-0-05	Secret. Técn. – D. Compl.	18.743		7.347
0-0-01	Director N. III – D. Compl.	18.743		6.915
0-0-07	Subj. De Serv. – D. Compl.	18.743		6.915
0-0-10	Prof. Adjunto – D. Compl.	18.743		6.859
0-0-08	Director N. I – D. Compl.	18.743		6.538
0-0-11	Prof. Asistente – D. Compl.	18.743		6.538
0-0-06	Med. Int. De Guardia D. Compl.	18.743		7.740
0-0-295	Med. Instructor D. Compl	18.743		8.044
0-0-297	Medico Instructor de Resident.	35.652		

Monto Código 231 : \$ 2.496.-

Monto Código 271: \$ 6.567

ANEXO V

ESCALAFÓN SANIDAD CARRERA ENFERMERÍA
VALORES VIGENTES DESDE EL 1° DE MARZO DE 2019

CARGO	Básico (Código 001)	Adic. Rem Bonif. P/Ant. (Código 130)	Adic. Dto. 5248/08 MEHF (Código 192)
TRAMO "A"	8.853	5.258	846
TRAMO "B"	6.642	4.279	1.060

VALORES DE LA COMPENSACIÓN POR MAYOR HORARIO (CÓDIGO 018).
VALORES VIGENTES DESDE EL 1° MARZO DE 2019

CARGO	Antigüedad / Monto						
	0%	10%	22%	42%	72%	90%	100%
Tramo "A"	4.105	4.517	5.004	5.831	7.057	7.797	8.209
Tramo "B"	3.072	3.387	3.754	4.373	5.293	5.851	6.158

Los montos de cada tramo incluyen el valor base y un complemento por antigüedad